



Sumario

II Comunicaciones

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2016/C 210/01	Comunicación de la Comisión — Adaptación, en función de la inflación, de los importes mínimos establecidos en la Directiva 2009/103/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al seguro de la responsabilidad civil que resulta de la circulación de vehículos automóviles, así como al control de la obligación de asegurar esta responsabilidad	1
2016/C 210/02	No oposición a una concentración notificada (Asunto M.8022 — KKR/Airbus Defence Electronics) ⁽¹⁾	1
2016/C 210/03	No oposición a una concentración notificada (Asunto M.8029 — KNB/Mitsui/DVHP/DaVita) ⁽¹⁾	2
2016/C 210/04	No oposición a una concentración notificada (Asunto M.7983 — Danish Crown/SPF-Danmark) ⁽¹⁾	2
2016/C 210/05	No oposición a una concentración notificada (Asunto M.7786 — VISA Inc./VISA Europe) ⁽¹⁾	3
2016/C 210/06	No oposición a una concentración notificada (Asunto M.7999 — Hearst Corporation/Advance Publications/JV) ⁽¹⁾	3

IV Información

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2016/C 210/07	Tipo de cambio del euro	4
---------------	-------------------------------	---

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

2016/C 210/08	Anuncio del ministro de Desarrollo Nacional de Hungría de conformidad con el artículo 3, apartado 2, de la Directiva 94/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las condiciones para la concesión y el ejercicio de las autorizaciones de prospección, exploración y producción de hidrocarburos	5
2016/C 210/09	Anuncio del ministro de Desarrollo Nacional de Hungría de conformidad con el artículo 3, apartado 2, de la Directiva 94/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las condiciones para la concesión y el ejercicio de las autorizaciones de prospección, exploración y producción de hidrocarburos	9
2016/C 210/10	Anuncio del ministro de Desarrollo Nacional de Hungría de conformidad con el artículo 3, apartado 2, de la Directiva 94/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las condiciones para la concesión y el ejercicio de las autorizaciones de prospección, exploración y producción de hidrocarburos	14

V Anuncios

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

Comisión Europea

2016/C 210/11	Notificación previa de una operación de concentración (Asunto M.7947 — Banco Santander Totta/BANIF) ⁽¹⁾	18
2016/C 210/12	Notificación previa de una operación de concentración (Asunto M.8053 — AVIVA/Group CM-11/Office building) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado ⁽¹⁾	19

⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE

II

*(Comunicaciones)*COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN

Adaptación, en función de la inflación, de los importes mínimos establecidos en la Directiva 2009/103/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al seguro de la responsabilidad civil que resulta de la circulación de vehículos automóviles, así como al control de la obligación de asegurar esta responsabilidad

(2016/C 210/01)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, apartado 2, de la Directiva 2009/103/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, relativa al seguro de la responsabilidad civil que resulta de la circulación de vehículos automóviles, así como al control de la obligación de asegurar esta responsabilidad ⁽¹⁾, los importes en euros mencionados en el artículo 9, apartado 1, se han revisado en 2015 para tener en cuenta las variaciones del índice de precios de consumo europeo calculado para el conjunto de los Estados miembros, según datos publicados por Eurostat.

A raíz de la revisión, los importes establecidos en euros son los siguientes:

- en el caso de lesiones, el importe mínimo de cobertura se incrementa hasta 1 220 000 EUR por víctima o 6 070 000 EUR por siniestro, cualquiera que sea el número de víctimas;
- en el caso de daños materiales, el importe mínimo se incrementa hasta 1 220 000 EUR por siniestro, cualquiera que sea el número de víctimas.

⁽¹⁾ DO L 263 de 7.10.2009, p. 11.

No oposición a una concentración notificada
(Asunto M.8022 — KKR/Airbus Defence Electronics)
(Texto pertinente a efectos del EEE)
(2016/C 210/02)

El 3 de junio de 2016, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado interior. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>) con el número de documento 32016M8022. EUR-Lex da acceso al Derecho de la Unión en línea.

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

No oposición a una concentración notificada**(Asunto M.8029 — KNB/Mitsui/DVHP/DaVita)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2016/C 210/03)

El 6 de junio de 2016, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado interior. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>) con el número de documento 32016M8029. EUR-Lex da acceso al Derecho de la Unión en línea.

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

No oposición a una concentración notificada**(Asunto M.7983 — Danish Crown/SPF-Danmark)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2016/C 210/04)

El 7 de junio de 2016, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado interior. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>) con el número de documento 32016M7983. EUR-Lex da acceso al Derecho de la Unión en línea.

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

No oposición a una concentración notificada**(Asunto M.7786 — VISA Inc./VISA Europe)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2016/C 210/05)

El 3 de junio de 2016, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado interior. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>) con el número de documento 32016M7786. EUR-Lex da acceso al Derecho de la Unión en línea.

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

No oposición a una concentración notificada**(Asunto M.7999 — Hearst Corporation/Advance Publications/JV)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2016/C 210/06)

El 7 de junio de 2016, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado interior. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>) con el número de documento 32016M7999. EUR-Lex da acceso al Derecho de la Unión en línea.

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾

10 de junio de 2016

(2016/C 210/07)

1 euro =

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	1,1304	CAD	dólar canadiense	1,4410
JPY	yen japonés	120,79	HKD	dólar de Hong Kong	8,7738
DKK	corona danesa	7,4356	NZD	dólar neozelandés	1,5950
GBP	libra esterlina	0,78480	SGD	dólar de Singapur	1,5307
SEK	corona sueca	9,3233	KRW	won de Corea del Sur	1 316,14
CHF	franco suizo	1,0885	ZAR	rand sudafricano	17,0584
ISK	corona islandesa		CNY	yuan renminbi	7,4143
NOK	corona noruega	9,2725	HRK	kuna croata	7,5390
BGN	leva búlgara	1,9558	IDR	rupia indonesia	15 029,37
CZK	corona checa	27,026	MYR	ringit malayo	4,5985
HUF	forinto húngaro	311,39	PHP	peso filipino	51,978
PLN	esloti polaco	4,3591	RUB	rublo ruso	73,1420
RON	leu rumano	4,5148	THB	bat tailandés	39,790
TRY	lira turca	3,2994	BRL	real brasileño	3,8662
AUD	dólar australiano	1,5274	MXN	peso mexicano	20,8033
			INR	rupia india	75,5200

⁽¹⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Anuncio del ministro de Desarrollo Nacional de Hungría de conformidad con el artículo 3, apartado 2, de la Directiva 94/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las condiciones para la concesión y el ejercicio de las autorizaciones de prospección, exploración y producción de hidrocarburos

(2016/C 210/08)

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA CONCESIÓN RELATIVA A LA PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL MARCO DE UNA CONCESIÓN EN LA ZONA OCCIDENTAL DE OKÁNY

En nombre del Estado húngaro, el ministro de Desarrollo Nacional (en lo sucesivo «el adjudicador» o «el ministro»), como ministro responsable de asuntos mineros y del control de los bienes del Estado y de conformidad con la Ley n.º CXCVI de 2011, relativa a los bienes nacionales (en lo sucesivo, «Ley sobre bienes nacionales»), la Ley n.º XVI de 1991, relativa a las concesiones (en lo sucesivo, «Ley sobre concesiones»), y la Ley n.º XLVIII de 1993, relativa al sector minero (en lo sucesivo, «Ley sobre el sector minero») convoca una licitación pública para la prospección, exploración y producción de hidrocarburos en el marco de un contrato de concesión en las condiciones que se especifican a continuación.

1. El ministro, en colaboración con la Oficina Húngara de Geología y Minería (*Magyar Bányászati és Földtani Hivatal*, en lo sucesivo «MBFH») y de conformidad con las disposiciones pertinentes de las leyes sobre las concesiones y el sector minero, procederá a la publicación de la convocatoria de licitación, la evaluación de las ofertas y la celebración del contrato de concesión. El comité de evaluación creado por el ministro determinará qué ofertas cumplen el pliego de condiciones.

A propuesta del comité de evaluación, el ministro decidirá acerca de la adjudicación de la concesión y, sobre esa base, podrá celebrar el contrato de concesión con el licitador seleccionado, de conformidad con el artículo 5, apartado 1, de la Ley sobre concesiones ⁽¹⁾.

La lengua del procedimiento de licitación es el húngaro.

2. Las personas físicas húngaras o extranjeras y las entidades transparentes, a tenor de la Ley sobre bienes nacionales, que cumplan los criterios del pliego de condiciones podrán participar en el procedimiento de licitación, incluso en el marco de ofertas conjuntas. En caso de que varios licitadores presenten una oferta conjunta relativa a las actividades de la concesión, deberán designar obligatoriamente a uno de ellos como representante, pero asumirán la responsabilidad solidaria de la ejecución del contrato de concesión. En el marco de la licitación, los licitadores húngaros y extranjeros recibirán el mismo trato.

A los efectos de la ejecución de las actividades de la concesión, el licitador que haya celebrado el contrato (en lo sucesivo, «el concesionario») deberá constituir, en un plazo de noventa días a partir de la entrada en vigor del contrato de concesión, una sociedad de capital situada en el territorio húngaro (en lo sucesivo, «la empresa concesionaria»), en la que participará personalmente y tendrá mayoría de acciones, participaciones y votos, tanto en el momento de la constitución de la sociedad como a lo largo de su existencia. Como propietario, el concesionario deberá además imponer en la empresa concesionaria el cumplimiento de las exigencias definidas en el contrato de concesión. La empresa concesionaria, como explotador minero, gozará de los derechos establecidos en el contrato de concesión y estará sujeta a las obligaciones derivadas de dicho contrato.

3. Duración de la concesión: veinte años a partir de la entrada en vigor del contrato de concesión; prorrogable una vez por un período máximo equivalente a la mitad de la duración prevista inicialmente sin que deba convocarse una nueva licitación específica, siempre que el concesionario y la empresa concesionaria hayan cumplido a su debido tiempo todas sus obligaciones contractuales.

4. Datos sobre la zona de la concesión:

Zona de la concesión: la zona está situada entre los municipios que figuran en el cuadro a continuación en los condados de Békés y Hajdú-Bihar.

Municipio	Condado	Municipio	Condado
Bélmegyer	Békés	Mezőberény	Békés
Csökmő	Hajdú-Bihar	Okány	Békés
Darvas	Hajdú-Bihar	Szeghalom	Békés

⁽¹⁾ En la fecha de publicación de la presente convocatoria de licitación, el miembro del Gobierno responsable del control de los bienes del Estado y de los asuntos mineros es el ministro de Desarrollo Nacional, de conformidad con la sección 109, apartados 3 y 5, del Decreto gubernamental n.º 152/2014, de 6 de junio de 2014, relativo a las tareas y competencias de determinados ministros y miembros del Gobierno.

Municipio	Condado	Municipio	Condado
Füzesgyarmat	Békés	Újiráz	Hajdú-Bihar
Komádi	Hajdú-Bihar	Vésztő	Békés
Körösladány	Békés	Zsáka	Hajdú-Bihar
Körösújfalú	Békés		

Capa superior de la zona de la concesión: superficie y capa inferior: 5 000 m por debajo del nivel del mar Báltico.

Los terrenos retirados para facilitar el acceso al lugar de exploración de los recursos minerales de hidrocarburos no están incluidos en la zona designada para la concesión.

Las coordenadas límite de la zona de la concesión pueden consultarse en el sistema EOV (sistema húngaro de coordenadas), mientras que los datos de los terrenos retirados para facilitar el acceso al lugar de exploración de los recursos minerales de hidrocarburos, que no están incluidos en la concesión, pueden consultarse en el sitio web de la Oficina Húngara de Geología y Minería (www.mbfh.hu, en la pestaña «Koncesszió» del menú desplegable) y/o en el sitio web del Ministerio de Desarrollo Nacional (www.kormany.hu/hu/nemzeti-fejlesztési-miniszterium).

Superficie de la zona designada para la concesión: 532,78 km².

Los terrenos mineros cuya capa superior se sitúa por encima de la de la zona designada para la concesión y cuya capa inferior corresponde a o se extiende por debajo de la de la zona designada para la concesión no están incluidos en la zona de concesión.

5. Importe neto mínimo del canon de la concesión: 181 500 000 HUF (ciento ochenta y un millones quinientos mil forintos), más IVA; en la oferta puede proponerse una cantidad fija más elevada. Tras el anuncio de los resultados, el licitador seleccionado deberá abonar el canon de la concesión de acuerdo con las cantidades, las modalidades y los plazos establecidos en el contrato de concesión.

6. La participación en la licitación para la adjudicación de la concesión está condicionada al pago de los derechos de participación por valor de 7 000 000 HUF (siete millones de forintos) más IVA; las modalidades de pago figuran en el texto de la convocatoria de licitación.

7. Para que su solicitud sea válida, además de pagar los derechos de participación, los licitadores tendrán que depositar una garantía de licitación de 50 000 000 HUF (cincuenta millones de forintos), a más tardar el día anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas, como compromiso de que mantendrán la oferta. La garantía de licitación será abonada al adjudicador si el licitador retira su oferta o el adjudicatario no celebra el contrato o no paga el canon de la concesión de acuerdo con los importes, las modalidades y los plazos fijados en el contrato de concesión. En el expediente de licitación se especifican las modalidades de pago de la garantía de licitación.

8. El tipo del canon minero que debe abonarse con arreglo al contrato de concesión será, de acuerdo con la decisión del ministro, de un 16 % como mínimo; en el procedimiento de licitación se podrá presentar una oferta por un tipo de canon superior que, de aprobarse, se anotará en el contrato de concesión y deberá abonarse hasta el final de la concesión.

9. Todas las condiciones e informaciones jurídicas, financieras, técnicas y de otra naturaleza en relación con el procedimiento pueden consultarse en el expediente de licitación.

10. El expediente de licitación puede obtenerse hasta el día anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas, previa presentación del justificante de pago del precio de dicho expediente. Se expedirá un certificado a nombre del licitador confirmando el recibo del expediente de licitación.

En el momento de la adquisición del expediente de licitación, deberá presentarse también una ficha de identificación del licitador que opta a la concesión, al objeto de poder ponerse en contacto con él y suministrarle la información necesaria. Dicha ficha puede descargarse en el sitio web de la Oficina Húngara de Geología y Minería (www.mbfh.hu) en la pestaña «Koncessziós pályázatok közzététele» [«Anuncios de convocatorias de concesión»] opción «Koncesszió» [«Concesiones»] del menú desplegable y/o del sitio web del Ministerio de Desarrollo Nacional (www.kormany.hu/hu/nemzeti-fejlesztési-miniszterium).

11. El precio de compra del expediente de licitación es de 100 000 HUF (cien mil forintos) más IVA, que deberán pagarse por transferencia bancaria. La comunicación que acompaña la transferencia debe indicar el código ONYCHDV y el nombre y apellidos del comprador. El expediente de licitación no podrá pagarse en efectivo y la cantidad pagada no podrá ser objeto de reembolso, ya sea parcial o total. Si el expediente de licitación no fuera recibido, el precio de compra será reembolsado en el plazo de cinco días tras la fecha límite de presentación.

La información sobre la transferencia del precio de compra del expediente de licitación y la recepción del expediente de licitación puede consultarse en el sitio web de la Oficina Húngara de Geología y Minería (www.mbfh.hu) y/o del Ministerio de Desarrollo Nacional (www.kormany.hu/hu/nemzeti-fejlesztési-miniszterium).

12. Solo podrán presentar una oferta las personas que demuestren haber adquirido el expediente de licitación y haber abonado los derechos de participación y la garantía de licitación. Cuando se presente una oferta conjunta, solo uno de los licitadores deberá adquirir el expediente de licitación.

13. Las ofertas deberán presentarse en persona el 28 de septiembre de 2016, entre las 10 y las 12 horas, en lengua húngara y de conformidad con las disposiciones del expediente de licitación. La información adicional sobre el lugar de presentación está disponible en el sitio web de la Oficina Húngara de Geología y Minería (www.mbfh.hu) y/o del Ministerio de Desarrollo Nacional (www.kormany.hu/hu/nemzeti-fejlesztési-miniszterium).

14. Las ofertas serán vinculantes desde el momento de su presentación hasta el cierre del procedimiento de licitación. El licitador no podrá eludir el compromiso que adquiere al presentar una oferta.

15. El ministro se reserva el derecho de declarar desierto el presente procedimiento de licitación. Si un procedimiento de licitación es declarado desierto, no podrá presentarse reclamación alguna contra el ministro, el Estado húngaro representado por el ministro o el Ministerio de Desarrollo Nacional como organismo del ministro.

16. A través de la empresa concesionaria que deberá constituir a tal fin, el licitador seleccionado adquirirá los derechos exclusivos de prospección, exploración y producción de hidrocarburos en la zona designada para la concesión durante todo el período de la concesión. Una vez que la decisión por la que se establece la explotación minera adquiere fuerza de ley y carácter de título ejecutivo, el derecho de concesión relativo a la zona de prospección se limitará a la explotación minera.

17. Cada licitador solo podrá presentar una oferta.

18. Plazo para la evaluación de las ofertas de concesión: noventa días a partir de la expiración del plazo de presentación de las ofertas.

19. El adjudicador garantizará condiciones de competencia justas y no aplicará ningún criterio preferencial.

20. Criterios de evaluación de las ofertas:

I) Criterios de evaluación del contenido del programa de prospección por lo que respecta a las actividades básicas de la concesión:

- mérito profesional del programa de prospección (soluciones previstas para garantizar una prospección máxima de hidrocarburos),
- duración prevista de las labores de prospección,
- inversión financiera asumida en el momento de aplicación del programa de prospección,
- modernidad de las soluciones técnicas previstas,
- medidas previstas para proteger el medio ambiente y prevenir y atenuar los daños durante la ejecución de las actividades esenciales de la concesión,
- calendario previsto de inicio de la producción (por ley, en menos de cinco años).

II) Criterios de evaluación de la capacidad del licitador para ejecutar el contrato de concesión:

- situación financiera del licitador y disponibilidad de los recursos financieros necesarios para la ejecución de las actividades básicas de la concesión, incluidos los recursos propios,
- valor total de las obras de referencia realizadas en el ámbito de la extracción de hidrocarburos en los tres años anteriores a la publicación de la licitación.

III) Criterios de evaluación relativos a las obligaciones de pago contraídas en el contrato de concesión:

- cuantía en la que el canon de concesión neto propuesto supera el canon de concesión mínimo fijado por el ministro,
- cuantía en la que el canon minero propuesto supera el canon de concesión mínimo fijado por el ministro.

El expediente de licitación establece criterios de evaluación detallados y normas relativas al procedimiento de autorización, la realización y el cese de las actividades de la concesión.

21. Contrato de concesión

El contrato de concesión deberá celebrarse en un plazo de noventa días a partir del anuncio de los resultados. El ministro podrá prorrogar dicho plazo una vez por un máximo de sesenta días.

El licitador seleccionado obtendrá el derecho, durante todo el período de la concesión y en el marco de la misma, de llevar a cabo las actividades económicas exclusivas concedidas por el Estado (prospección, exploración y producción de hidrocarburos en una zona determinada) de conformidad con las disposiciones legislativas pertinentes en vigor y los términos del contrato de concesión.

En el marco de la presentación de su oferta, los licitadores deberán tener en cuenta el artículo 22/A, apartado 13, de la Ley sobre el sector minero, según el cual, en el caso de los hidrocarburos, el derecho o la autorización de prospección de una empresa minera cubre una zona de prospección total no superior a 15 000 km². Al determinar la zona de prospección, debe tenerse en cuenta la zona de prospección de la empresa minera que ejerza una influencia decisiva, a tenor del Código Civil, sobre la empresa que desee adquirir el derecho o la autorización de prospección. En el caso de ofertas conjuntas, cada uno de los licitadores deberá cumplir este criterio individualmente.

El texto del proyecto de contrato de concesión se adjunta al expediente de licitación.

22. Tras la adquisición del expediente de licitación, podrá solicitarse información sobre el procedimiento, únicamente por escrito, en lengua húngara y siguiendo las modalidades previstas en dicho expediente; la MBFH enviará las respuestas a todas las partes a través de las direcciones electrónicas indicadas en la ficha de identificación del licitador presentada en el momento de la adquisición del expediente de licitación.

Budapest, 5 de abril de 2016.

Dr. Miklós SESZTÁK

Ministro

Anuncio del ministro de Desarrollo Nacional de Hungría de conformidad con el artículo 3, apartado 2, de la Directiva 94/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las condiciones para la concesión y el ejercicio de las autorizaciones de prospección, exploración y producción de hidrocarburos

(2016/C 210/09)

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA CONCESIÓN RELATIVA A LA PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL MARCO DE UNA CONCESIÓN EN LA ZONA ORIENTAL DE ZALA

En nombre del Estado húngaro, el ministro de Desarrollo Nacional (en lo sucesivo «el adjudicador» o «el ministro»), como ministro responsable de asuntos mineros y del control de los bienes del Estado y de conformidad con la Ley n.º CXCVI de 2011, relativa a los bienes nacionales (en lo sucesivo, «Ley sobre bienes nacionales»), la Ley n.º XVI de 1991, relativa a las concesiones (en lo sucesivo, «Ley sobre concesiones»), y la Ley n.º XLVIII de 1993, relativa al sector minero (en lo sucesivo, «Ley sobre el sector minero») convoca una licitación pública para la prospección, exploración y producción de hidrocarburos en el marco de un contrato de concesión en las condiciones que se especifican a continuación.

1. El ministro, en colaboración con la Oficina Húngara de Geología y Minería (*Magyar Bányászati és Földtani Hivatal*, en lo sucesivo «MBFH») y de conformidad con las disposiciones pertinentes de las leyes sobre las concesiones y el sector minero, procederá a la publicación de la convocatoria de licitación, la evaluación de las ofertas y la celebración del contrato de concesión. El comité de evaluación creado por el ministro determinará qué ofertas cumplen el pliego de condiciones.

A propuesta del comité de evaluación, el ministro decidirá acerca de la adjudicación de la concesión y, sobre esa base, podrá celebrar el contrato de concesión con el licitador seleccionado, de conformidad con el artículo 5, apartado 1, de la Ley sobre concesiones ⁽¹⁾.

La lengua del procedimiento de licitación es el húngaro.

2. Las personas físicas húngaras o extranjeras y las entidades transparentes, a tenor de la Ley sobre bienes nacionales, que cumplan los criterios del pliego de condiciones podrán participar en el procedimiento de licitación; incluso en el marco de ofertas conjuntas. En caso de que varios licitadores presenten una oferta conjunta relativa a las actividades de la concesión, deberán designar obligatoriamente a uno de ellos como representante, pero asumirán la responsabilidad solidaria de la ejecución del contrato de concesión. En el marco de la licitación, los licitadores húngaros y extranjeros recibirán el mismo trato.

A los efectos de la ejecución de las actividades de la concesión, el licitador que haya celebrado el contrato (en lo sucesivo, «el concesionario») deberá constituir, en un plazo de noventa días a partir de la entrada en vigor del contrato de concesión, una sociedad de capital situada en el territorio húngaro (en lo sucesivo, «la empresa concesionaria»), en la que participará personalmente y tendrá mayoría de acciones, participaciones y votos, tanto en el momento de la constitución de la sociedad como a lo largo de su existencia. Como propietario, el concesionario deberá además imponer en la empresa concesionaria el cumplimiento de las exigencias definidas en el contrato de concesión. La empresa concesionaria, como explotador minero, gozará de los derechos establecidos en el contrato de concesión y estará sujeta a las obligaciones derivadas de dicho contrato.

3. Duración de la concesión: veinte años a partir de la entrada en vigor del contrato de concesión; prorrogable una vez por un período máximo equivalente a la mitad de la duración prevista inicialmente sin que deba convocarse una nueva licitación específica, siempre que el concesionario y la empresa concesionaria hayan cumplido a su debido tiempo todas sus obligaciones contractuales.

4. Datos sobre la zona de la concesión:

Zona de la concesión: la zona está situada entre los municipios que figuran en el cuadro a continuación en el condado de Zala

Municipio	Condado	Municipio	Condado
Almásháza	Zala	Nemeshetés	Zala
Alsónemesapáti	Zala	Nemesrádó	Zala
Alsópáhok	Zala	Nemessándorháza	Zala
Alsórajka	Zala	Nemesszentandrás	Zala

⁽¹⁾ En la fecha de publicación de la presente convocatoria de licitación, el miembro del Gobierno responsable del control de los bienes del Estado y de los asuntos mineros es el ministro de Desarrollo Nacional, de conformidad con la sección 109, apartados 3 y 5, del Decreto gubernamental n.º 152/2014, de 6 de junio de 2014, relativo a las tareas y competencias de determinados ministros y miembros del Gobierno.

Municipio	Condado	Municipio	Condado
Babosdöbréte	Zala	Óhíd	Zala
Bezeréd	Zala	Orbányosfa	Zala
Bókaháza	Zala	Orosztony	Zala
Búcsúszentlászló	Zala	Pacsa	Zala
Csatár	Zala	Padár	Zala
Dióskál	Zala	Pakod	Zala
Döbröce	Zala	Pethőhenye	Zala
Dötk	Zala	Pókaszeptek	Zala
Egeraracsá	Zala	Pölöske	Zala
Esztergályhorváti	Zala	Sármellék	Zala
Felsőpáhok	Zala	Sénye	Zala
Felsőrajk	Zala	Szentgyörgyvár	Zala
Garabonc	Zala	Szentpéterúr	Zala
Gelse	Zala	Teskánd	Zala
Gelsesziget	Zala	Tilaj	Zala
Gétye	Zala	Újudvar	Zala
Gyűrűs	Zala	Vindornyafok	Zala
Hévíz	Zala	Vindornyalak	Zala
Kacorlak	Zala	Vindornyaszőlős	Zala
Kallósd	Zala	Zalaapáti	Zala
Karmacs	Zala	Zalabér	Zala
Kehidakustány	Zala	Zalacsány	Zala
Kemendollár	Zala	Zalaegerszeg	Zala
Kerecseny	Zala	Zalaigrice	Zala
Kilimán	Zala	Zalaistvánd	Zala
Kisbucsa	Zala	Zalakaros	Zala
Kisgörbő	Zala	Zalaköveskút	Zala
Ligetfalva	Zala	Zalamerenye	Zala
Misefa	Zala	Zalaszabar	Zala
Nagybakónak	Zala	Zalaszentgrót	Zala
Nagyörbő	Zala	Zalaszentlászló	Zala
Nagykapornak	Zala	Zalaszentmárton	Zala

Municipio	Condado	Municipio	Condado
Nagyrada	Zala	Zalaszentmihály	Zala
Nemesapáti	Zala	Zaláujlak	Zala
Nemesbük	Zala	Zalavár	Zala

Capa superior de la zona de la concesión: superficie y capa inferior: 5 000 m por debajo del nivel del mar Báltico.

Los terrenos retirados para facilitar el acceso al lugar de exploración de recursos minerales de hidrocarburos no están incluidos en la zona designada para la concesión.

Las coordenadas límite de la zona de la concesión pueden consultarse en el sistema EOVS (sistema húngaro de coordenadas), mientras que los datos sobre los terrenos retirados para facilitar el acceso al lugar de exploración de recursos minerales de hidrocarburos que no están incluidos en la zona designada para la concesión, pueden consultarse en el sitio web de la Oficina Húngara de Geología y Minería (www.mbfh.hu, en la pestaña «Koncesszió» del menú desplegable) y/o en el sitio web del Ministerio de Desarrollo Nacional (www.kormany.hu/hu/nemzeti-fejlesztesi-miniszterium).

Superficie de la zona designada para la concesión: 692,08 km².

Los terrenos mineros cuya capa superior se sitúa por encima de la de la zona designada para la concesión y cuya capa inferior corresponde a o se extiende por debajo de la de la zona designada para la concesión no están incluidos en la zona de concesión.

5. Importe neto mínimo del canon de la concesión: 315 000 000 HUF (trescientos quince millones de forintos) más IVA; en la oferta puede proponerse una cantidad fija más elevada. Tras el anuncio de los resultados, el licitador seleccionado deberá abonar el canon de la concesión de acuerdo con las cantidades, las modalidades y los plazos establecidos en el contrato de concesión.

6. La participación en la licitación para la adjudicación de la concesión está condicionada al pago de los derechos de participación por valor de 7 000 000 HUF (siete millones de forintos) más IVA; las modalidades de pago figuran en el expediente de licitación.

7. Para que su solicitud sea válida, además de pagar los derechos de participación, los licitadores tendrán que depositar una garantía de licitación de 50 000 000 HUF (cincuenta millones de forintos), a más tardar el día anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas, como compromiso de que mantendrán la oferta. La garantía de licitación será abonada al adjudicador si el licitador retira su oferta o el adjudicatario no celebra el contrato o no paga el canon de la concesión de acuerdo con los importes, las modalidades y los plazos fijados en el contrato de concesión. En el expediente de licitación se especifican las modalidades de pago de la garantía de licitación.

8. El tipo del canon minero que debe abonarse con arreglo al contrato de concesión será, de acuerdo con la decisión del ministro, de un 16 % como mínimo; en el procedimiento de licitación se podrá presentar una oferta por un tipo de canon superior que, de aprobarse, se anotará en el contrato de concesión y deberá abonarse hasta el final de la concesión.

9. Todas las condiciones e informaciones jurídicas, financieras, técnicas y de otra naturaleza en relación con el procedimiento pueden consultarse en el expediente de licitación.

10. El expediente de licitación puede obtenerse hasta el día anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas, previa presentación del justificante de pago del precio de dicho expediente. Se expedirá un certificado a nombre del licitador confirmando el recibo del expediente de licitación.

En el momento de la adquisición del expediente de licitación, deberá presentarse también una ficha de identificación del licitador que opta a la concesión, al objeto de poder ponerse en contacto con él y suministrarle la información necesaria. Dicha ficha puede descargarse en el sitio web de la Oficina Húngara de Geología y Minería (www.mbfh.hu) en la pestaña «Koncessziós pályázatok közzététele» [«Anuncios de convocatorias de concesión»] opción «Koncesszió» [«Concesiones»] del menú desplegable y/o del sitio web del Ministerio de Desarrollo Nacional (www.kormany.hu/hu/nemzeti-fejlesztesi-miniszterium).

11. El precio de compra del expediente de licitación es de 100 000 HUF (cien mil forintos) más IVA, que deberán pagarse por transferencia bancaria. El mensaje que acompaña la transferencia debe indicar el código ZLKCHDV y el nombre y apellidos del comprador. El expediente de licitación no podrá pagarse en efectivo y la cantidad pagada no podrá ser objeto de reembolso, ya sea parcial o total. Si el expediente de licitación no fuera recibido, el precio de compra será reembolsado en el plazo de cinco días tras la fecha límite de presentación.

La información sobre la transferencia del precio de compra del expediente de licitación y la recepción del expediente de licitación puede consultarse en el sitio web de la Oficina Húngara de Geología y Minería (www.mbfh.hu) y/o del Ministerio de Desarrollo Nacional (www.kormany.hu/hu/nemzeti-fejlesztési-miniszterium).

12. Solo podrán presentar una oferta las personas que demuestren haber adquirido el expediente de licitación y haber abonado los derechos de participación y la garantía de licitación. Cuando se presente una oferta conjunta, solo uno de los licitadores deberá adquirir el expediente de licitación.

13. Las ofertas deberán presentarse en persona el 28 de septiembre de 2016, entre las 10 y las 12 horas, en lengua húngara y de conformidad con las disposiciones del expediente de licitación. La información adicional sobre el lugar de presentación puede consultarse en el sitio web de la Oficina Húngara de Geología y Minería (www.mbfh.hu) y/o del Ministerio de Desarrollo Nacional (www.kormany.hu/hu/nemzeti-fejlesztési-miniszterium).

14. Las ofertas serán vinculantes para el licitador desde el momento de su presentación hasta el cierre del procedimiento de licitación. El licitador no podrá eludir el compromiso que adquiere al presentar una oferta.

15. El ministro se reserva el derecho de declarar desierto el presente procedimiento de licitación. Si un procedimiento de licitación es declarado desierto, no podrá presentarse reclamación alguna contra el ministro, el Estado húngaro representado por el ministro o el Ministerio de Desarrollo Nacional como organismo del ministro.

16. A través de la empresa concesionaria que deberá constituir a tal fin, el licitador seleccionado adquiere los derechos exclusivos de prospección, exploración y producción de hidrocarburos en la zona designada para la concesión durante todo el período de la concesión. Una vez que la decisión por la que se establece la explotación minera adquiere fuerza de ley y carácter de título ejecutivo, el derecho de concesión relativo a la zona de prospección se limitará a la explotación minera.

17. Cada licitador solo podrá presentar una oferta.

18. Plazo para la evaluación de las ofertas de concesión: noventa días a partir de la expiración del plazo de presentación de las ofertas.

19. El adjudicador garantizará condiciones de competencia justas y no aplicará ningún criterio preferencial.

20. Criterios de evaluación de las ofertas:

(I) Criterios de evaluación del contenido del programa de prospección por lo que respecta a las actividades básicas de la concesión:

- mérito profesional del programa de prospección (soluciones previstas para garantizar una prospección máxima de hidrocarburos),
- duración prevista de las labores de prospección,
- inversión financiera asumida en el momento de aplicación del programa de prospección,
- modernidad de las soluciones técnicas previstas,
- medidas previstas para proteger el medio ambiente y prevenir y atenuar los daños durante la ejecución de las actividades esenciales de la concesión,
- calendario previsto de inicio de la producción (por ley, en menos de cinco años).

(II) Criterios de evaluación de la capacidad del licitador para ejecutar el contrato de concesión:

- situación financiera del licitador y disponibilidad de los recursos financieros necesarios para la ejecución de las actividades básicas de la concesión, incluidos los recursos propios,
- valor total de las obras de referencia realizadas en el ámbito de la extracción de hidrocarburos en los tres años anteriores a la publicación de la licitación.

(III) Criterios de evaluación relativos a las obligaciones de pago contraídas en el contrato de concesión:

- cuantía en la que el canon de concesión neto propuesto supera el canon de concesión mínimo fijado por el ministro,
- cuantía en la que el canon minero propuesto supera el canon de concesión mínimo fijado por el ministro.

El expediente de licitación establece criterios de evaluación detallados y normas relativas al procedimiento de autorización, la realización y el cese de las actividades de la concesión.

21. Contrato de concesión

El contrato de concesión deberá celebrarse en un plazo de noventa días a partir del anuncio de los resultados. El ministro podrá prorrogar dicho plazo una vez por un máximo de sesenta días.

El licitador seleccionado obtendrá el derecho, durante todo el período de la concesión y en el marco de la misma, de llevar a cabo las actividades económicas exclusivas concedidas por el Estado (prospección, exploración y producción de hidrocarburos en una zona determinada) de conformidad con las disposiciones legislativas pertinentes en vigor y los términos del contrato de concesión.

En el marco de la presentación de su oferta, los licitadores deberán tener en cuenta el artículo 22/A, apartado 13, de la Ley sobre el sector minero, según el cual, en el caso de los hidrocarburos, el derecho o la autorización de prospección de una empresa minera cubre una zona de prospección total no superior a 15 000 km². Al determinar la zona de prospección, debe tenerse en cuenta la zona de prospección de la empresa minera que ejerza una influencia decisiva, a tenor del Código Civil, sobre la empresa que desee adquirir el derecho o la autorización de prospección. En el caso de ofertas conjuntas, cada uno de los licitadores deberá cumplir este criterio individualmente.

El texto del proyecto de contrato de concesión se adjunta al expediente de licitación.

22. Tras la adquisición del expediente de licitación, podrá solicitarse información sobre el procedimiento, únicamente por escrito, en lengua húngara y siguiendo las modalidades previstas en dicho expediente; la MBFH enviará las respuestas a todas las partes a través de las direcciones electrónicas indicadas en la ficha de identificación del licitador presentada en el momento de la adquisición del expediente de licitación.

Budapest, 5 de abril de 2016.

Dr. Miklós SESZTÁK

Ministro

Anuncio del ministro de Desarrollo Nacional de Hungría de conformidad con el artículo 3, apartado 2, de la Directiva 94/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las condiciones para la concesión y el ejercicio de las autorizaciones de prospección, exploración y producción de hidrocarburos

(2016/C 210/10)

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA CONCESIÓN RELATIVA A LA PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL MARCO DE UNA CONCESIÓN EN LA ZONA OCCIDENTAL DE ZALA

En nombre del Estado húngaro, el ministro de Desarrollo Nacional (en lo sucesivo «el adjudicador» o «el ministro»), como ministro responsable de asuntos mineros y del control de los bienes del Estado, y de conformidad con la Ley n.º CXCVI de 2011, relativa a los bienes nacionales (en lo sucesivo, «Ley sobre bienes nacionales»), la Ley n.º XVI de 1991, relativa a las concesiones (en lo sucesivo, «Ley sobre concesiones»), y la Ley n.º XLVIII de 1993, relativa al sector minero (en lo sucesivo, «Ley sobre el sector minero») convoca una licitación pública para la prospección, exploración y producción de hidrocarburos en el marco de un contrato de concesión en las condiciones que se especifican a continuación.

1. El ministro, en colaboración con la Oficina Húngara de Geología y Minería (*Magyar Bányászati és Földtani Hivatal*, en lo sucesivo «MBFH») y de conformidad con las disposiciones pertinentes de las leyes sobre las concesiones y el sector minero, procederá a la publicación de la convocatoria de licitación, la evaluación de las ofertas y la celebración del contrato de concesión. El comité de evaluación creado por el ministro determinará qué ofertas cumplen el pliego de condiciones.

A propuesta del comité de evaluación, el ministro decidirá acerca de la adjudicación de la concesión y, sobre esa base, podrá celebrar el contrato de concesión con el licitador seleccionado, de conformidad con el artículo 5, apartado 1, de la Ley sobre concesiones ⁽¹⁾.

La lengua del procedimiento de licitación es el húngaro.

2. Las personas físicas húngaras o extranjeras y las entidades transparentes, a tenor de la Ley sobre bienes nacionales, que cumplan los criterios del pliego de condiciones podrán participar en el procedimiento de licitación; incluso en el marco de ofertas conjuntas. En caso de que varios licitadores presenten una oferta conjunta relativa a las actividades de la concesión, deberán designar obligatoriamente a uno de ellos como representante, pero asumirán la responsabilidad solidaria de la ejecución del contrato de concesión. En el marco de la licitación, los licitadores húngaros y extranjeros recibirán el mismo trato.

A los efectos de la ejecución de las actividades de la concesión, el licitador que haya celebrado el contrato (en lo sucesivo, «el concesionario») deberá constituir, en un plazo de noventa días a partir de la entrada en vigor del contrato de concesión, una sociedad de capital situada en el territorio húngaro (en lo sucesivo, «la empresa concesionaria», en la que participará personalmente y tendrá mayoría de acciones, participaciones y votos, tanto en el momento de la constitución de la sociedad como a lo largo de su existencia. Como propietario, el concesionario deberá además imponer en la empresa concesionaria el cumplimiento de las exigencias definidas en el contrato de concesión. La empresa concesionaria, como explotador minero, gozará de los derechos establecidos en el contrato de concesión y estará sujeta a las obligaciones derivadas de dicho contrato.

3. Duración de la concesión: veinte años a partir de la entrada en vigor del contrato de concesión; prorrogable una vez por un período máximo equivalente a la mitad de la duración prevista inicialmente sin que deba convocarse una nueva licitación específica, siempre que el concesionario y la empresa concesionaria hayan cumplido a su debido tiempo todas sus obligaciones contractuales.

4. Datos sobre la zona de la concesión:

Zona de la concesión: la zona está situada entre los municipios que figuran en el cuadro a continuación en el condado de Zala

Municipio	Condado	Municipio	Condado
Alsószenterzsébet	Zala	Kisrákos	Vas
Babosdöbréte	Zala	Kissziget	Zala
Baglad	Zala	Kozmadombja	Zala
Becsvölgye	Zala	Kustánszeg	Zala
Belsőárd	Zala	Lenti	Zala

⁽¹⁾ En la fecha de publicación de la presente convocatoria de licitación, el miembro del Gobierno responsable del control de los bienes del Estado y de los asuntos mineros es el ministro de Desarrollo Nacional, de conformidad con la sección 109, apartados 3 y 5, del Decreto gubernamental n.º 152/2014, de 6 de junio de 2014, relativo a las tareas y competencias de determinados ministros y miembros del Gobierno.

Municipio	Condado	Municipio	Condado
Boncodfölde	Zala	Milejszeg	Zala
Böde	Zala	Nagylengyel	Zala
Csesztreg	Zala	Németfalu	Zala
Csonkahegyhát	Zala	Nova	Zala
Csőde	Zala	Ortaháza	Zala
Csömödér	Zala	Páka	Zala
Dobronhegy	Zala	Pálfiszeg	Zala
Felsőjánosfa	Vas	Pankasz	Vas
Gosztola	Zala	Pórszombat	Zala
Hegyhátszentjakab	Vas	Pusztapáti	Zala
Hernyék	Zala	Rédics	Zala
Hottó	Zala	Resznek	Zala
Iklódbördőce	Zala	Salomvár	Zala
Kálódfa	Zala	Szatta	Vas
Kávás	Zala	Szilvágy	Zala
Keménfa	Zala	Teskánd	Zala
Kerkabarabás	Zala	Zalabaksa	Zala
Kerkafalva	Zala	Zalalövő	Zala
Kerkakutas	Zala	Zebecke	Zala

Capa superior de la zona de la concesión: superficie y capa inferior: 5 000 m por debajo del nivel del mar Báltico.

Los terrenos retirados para facilitar el acceso al lugar de exploración de recursos minerales de hidrocarburos no están incluidos en la zona designada para la concesión.

Las coordenadas límite de la zona de la concesión pueden consultarse en el sistema EOVS (sistema húngaro de coordenadas), mientras que los datos sobre los terrenos retirados para facilitar el acceso al lugar de exploración de recursos minerales de hidrocarburos que no están incluidos en la zona designada para la concesión, pueden consultarse en el sitio web de la Oficina Húngara de Geología y Minería (www.mbfh.hu, en la pestaña «Koncesszió» del menú desplegable) y/o en el sitio web del Ministerio de Desarrollo Nacional (www.kormany.hu/hu/nemzeti-fejlesztési-miniszterium).

Superficie de la zona designada para la concesión: 417,16 km².

Los terrenos mineros cuya capa superior se sitúa por encima de la de la zona designada para la concesión y cuya capa inferior corresponde a o se extiende por debajo de la de la zona designada para la concesión no están incluidos en la zona de concesión.

5. Importe neto mínimo del canon de la concesión: 363 000 000 HUF (trescientos sesenta y tres millones de forintos) más IVA; en la oferta puede proponerse una cantidad fija más elevada. Tras el anuncio de los resultados, el licitador seleccionado deberá abonar el canon de la concesión de acuerdo con las cantidades, las modalidades y los plazos establecidos en el contrato de concesión.

6. La participación en la licitación para la adjudicación de la concesión está condicionada al pago de los derechos de participación por valor de 7 000 000 HUF (siete millones de forintos) más IVA; las modalidades de pago figuran en el expediente de licitación.

7. Para que su solicitud sea válida, además de pagar los derechos de participación, los licitadores tendrán que depositar una garantía de licitación de 50 000 000 HUF (cincuenta millones de forintos), a más tardar el día anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas, como compromiso de que mantendrán la oferta. La garantía de licitación será abonada al adjudicador si el licitador retira su oferta o el adjudicatario no celebra el contrato o no paga el canon de la concesión de acuerdo con los importes, las modalidades y los plazos fijados en el contrato de concesión. En el expediente de licitación se especifican las modalidades de pago de la garantía de licitación.

8. El tipo del canon minero que debe abonarse con arreglo al contrato de concesión será, de acuerdo con la decisión del ministro, de un 16 % como mínimo; en el procedimiento de licitación se podrá presentar una oferta por un tipo de canon superior que, de aprobarse, se anotará en el contrato de concesión y deberá abonarse hasta el final de la concesión.

9. Todas las condiciones e informaciones jurídicas, financieras, técnicas y de otra naturaleza en relación con el procedimiento pueden consultarse en el expediente de licitación.

10. El expediente de licitación puede obtenerse hasta el día anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas, previa presentación del justificante de pago del precio de dicho expediente. Se expedirá un certificado a nombre del licitador confirmando el recibo del expediente de licitación.

En el momento de la adquisición del expediente de licitación, deberá presentarse también una ficha de identificación del licitador que opta a la concesión, al objeto de poder ponerse en contacto con él y suministrarle la información necesaria. Dicha ficha puede descargarse en el sitio web de la Oficina Húngara de Geología y Minería (www.mbfh.hu) en la pestaña «Koncessziós pályázatok közzététele» [«Anuncios de convocatorias de concesión»] opción «Koncesszió» [«Concesiones»] del menú desplegable y/o del sitio web del Ministerio de Desarrollo Nacional (www.kormany.hu/hu/nemzeti-fejlesztési-miniszterium).

11. El precio de compra del expediente de licitación es de 100 000 HUF (cien mil forintos) más IVA, que deberá pagarse por transferencia bancaria. El mensaje que acompaña la transferencia debe indicar el código ZNYCHDV y el nombre y apellidos del comprador. El expediente de licitación no podrá pagarse en efectivo y la cantidad pagada no podrá ser objeto de reembolso, ya sea parcial o total. Si el expediente de licitación no fuera recibido, el precio de compra será reembolsado en el plazo de cinco días tras la fecha límite de presentación.

La información sobre la transferencia del precio de compra del expediente de licitación y la recepción del expediente de licitación puede consultarse en el sitio web de la Oficina Húngara de Geología y Minería (www.mbfh.hu) y/o del Ministerio de Desarrollo Nacional (www.kormany.hu/hu/nemzeti-fejlesztési-miniszterium).

12. Solo podrán presentar una oferta las personas que demuestren haber adquirido el expediente de licitación y haber abonado los derechos de participación y la garantía de licitación. Cuando se presente una oferta conjunta, solo uno de los licitadores deberá adquirir el expediente de licitación.

13. Las ofertas deberán presentarse en persona el 28 de septiembre de 2016, entre las 10 y las 12 horas, en lengua húngara y de conformidad con las disposiciones del expediente de licitación. La información adicional sobre el lugar de presentación puede consultarse en el sitio web de la Oficina Húngara Geología y Minería (www.mbfh.hu) y/o del Ministerio de Desarrollo Nacional (www.kormany.hu/hu/nemzeti-fejlesztési-miniszterium).

14. Las ofertas serán vinculantes para el licitador desde el momento de su presentación hasta el cierre del procedimiento de licitación. El licitador no podrá eludir el compromiso que adquiere al presentar una oferta.

15. El ministro se reserva el derecho de declarar desierto el presente procedimiento de licitación. Si un procedimiento de licitación es declarado desierto, no podrá presentarse reclamación alguna contra el ministro, el Estado húngaro representado por el ministro o el Ministerio de Desarrollo Nacional como organismo del ministro.

16. A través de la empresa concesionaria que deberá constituir a tal fin, el licitador seleccionado adquiere los derechos exclusivos de prospección, exploración y producción de hidrocarburos en la zona designada para la concesión durante todo el período de la concesión. Una vez que la decisión por la que se establece la explotación minera adquiere fuerza de ley y carácter de título ejecutivo, el derecho de concesión relativo a la zona de prospección se limitará a la explotación minera.

17. Cada licitador solo podrá presentar una oferta.

18. Plazo para la evaluación de las ofertas de concesión: noventa días a partir de la expiración del plazo de presentación de las ofertas.

19. El adjudicador garantizará condiciones de competencia justas y no aplicará ningún criterio preferencial.

20. Criterios de evaluación de las ofertas:

- (I) Criterios de evaluación del contenido del programa de prospección por lo que respecta a las actividades básicas de la concesión:
- mérito profesional del programa de prospección (soluciones previstas para garantizar una prospección máxima de hidrocarburos),
 - duración prevista de las labores de prospección,
 - inversión financiera asumida en el momento de aplicación del programa de prospección,
 - modernidad de las soluciones técnicas previstas,
 - medidas previstas para proteger el medio ambiente y prevenir y atenuar los daños durante la ejecución de las actividades esenciales de la concesión,
 - calendario previsto de inicio de la producción (por ley, en menos de cinco años).
- (II) Criterios de evaluación de la capacidad del licitador para ejecutar el contrato de concesión:
- situación financiera del licitador y disponibilidad de los recursos financieros necesarios para la ejecución de las actividades básicas de la concesión, incluidos los recursos propios,
 - valor total de las obras de referencia realizadas en el ámbito de la extracción de hidrocarburos en los tres años anteriores a la publicación de la licitación.
- (III) Criterios de evaluación relativos a las obligaciones de pago contraídas en el contrato de concesión:
- cuantía en la que el canon de concesión neto propuesto supera el canon de concesión mínimo fijado por el ministro,
 - cuantía en la que el canon minero propuesto supera el canon de concesión mínimo fijado por el ministro.

El expediente de licitación establece criterios de evaluación detallados y normas relativas al procedimiento de autorización, la realización y el cese de las actividades de la concesión.

21. Contrato de concesión

El contrato de concesión deberá celebrarse en un plazo de noventa días a partir del anuncio de los resultados. El Ministro podrá prorrogar dicho plazo una vez por un máximo de sesenta días.

El licitador seleccionado obtendrá el derecho, durante todo el período de la concesión y en el marco de la misma, de llevar a cabo las actividades económicas exclusivas concedidas por el Estado (prospección, exploración y producción de hidrocarburos en una zona determinada) de conformidad con las disposiciones legislativas pertinentes en vigor y los términos del contrato de concesión.

En el marco de la presentación de su oferta, los licitadores deberán tener en cuenta el artículo 22/A, apartado 13, de la Ley sobre el sector minero, según el cual, en el caso de los hidrocarburos, el derecho o la autorización de prospección de una empresa minera cubre una zona de prospección total no superior a 15 000 km². Al determinar la zona de prospección, debe tenerse en cuenta la zona de prospección de la empresa minera que ejerza una influencia decisiva, a tenor del Código Civil, sobre la empresa que desee adquirir el derecho o la autorización de prospección. En el caso de ofertas conjuntas, cada uno de los licitadores deberá cumplir este criterio individualmente.

El texto del proyecto de contrato de concesión se adjunta al expediente de licitación.

22. Tras la adquisición del expediente de licitación, podrá solicitarse información sobre el procedimiento, únicamente por escrito, en lengua húngara y siguiendo las modalidades previstas en dicho expediente; la MBFH enviará las respuestas a todas las partes a través de las direcciones electrónicas indicadas en la ficha de identificación del licitador presentada en el momento de la adquisición del expediente de licitación.

Budapest, 5 de abril de 2016.

Dr. Miklós SESZTÁK

Ministro

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE
COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una operación de concentración**(Asunto M.7947 — Banco Santander Totta/BANIF)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2016/C 210/11)

1. El 2 de junio de 2016, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual la empresa Banco Santander Totta, SA («BST», Portugal), filial portuguesa del Grupo Santander (España), adquiere el control exclusivo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, del Reglamento de concentraciones, de un conjunto de activos y pasivos del Banco Internacional do Funchal, SA («BANIF», Portugal), en el contexto de una medida de resolución adoptada por el Banco de Portugal.
2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:
 - BST: banca minorista y empresarial, finanzas y seguros;
 - BANIF: banca minorista y empresarial.
3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.
4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo, con indicación del n.º de referencia M.7947 — Banco Santander Totta/BANIF, a la siguiente dirección:

European Commission
Directorate-General for Competition
Merger Registry
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («el Reglamento de concentraciones»).

Notificación previa de una operación de concentración
(Asunto M.8053 — AVIVA/Group CM-11/Office building)
Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado
(Texto pertinente a efectos del EEE)
(2016/C 210/12)

1. El 6 de junio de 2016, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual las empresas AVIVA France, filial de AVIVA plc (Reino Unido, en lo sucesivo conjuntamente, «AVIVA»), por una parte, y el Groupe des Assurances du Crédit Mutuel (Francia), a su vez bajo el control de Banque Fédérative du Crédit Mutuel (Francia, en lo sucesivo conjuntamente, «Groupe CM-11») (conjuntamente, «las Partes») adquieren el control conjunto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, del conjunto de un inmueble de oficinas situado en Francia, en la región parisina, a través de una sociedad creada para efectuar la operación.
2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:
 - AVIVA: AVIVA France y el grupo AVIVA, al que pertenece, desarrollan su actividad en el sector de seguros,
 - Groupe CM-11: Groupe des Assurances du Crédit Mutuel desarrolla su actividad en el sector de seguros (seguro de vida y seguros de personas).
3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽²⁾, este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.
4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo postal, con indicación del n.º de referencia M.8053 — AVIVA/Group CM-11/Office building, a la siguiente dirección:

European Commission
Directorate-General for Competition
Merger Registry
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

⁽²⁾ DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

